CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1790 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

OBJETO:	"OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO EN SU PRIMERA FASE PARA LA ZONA INDUSTRIAL SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE NEIVA"
CONTRATISTA:	LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA .E.S.P. NIT: 891.180.010-8
VALOR DEL CONTRATO:	MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.460.029.475,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin exceder la presente vigencia fiscal.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	NO APLICA

En Neiva, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2025, se reunieron: ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS, Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente del Municipio de Neiva, en calidad de supervisor delegado, y, ANDRÉS EDUARDO CHARRY GUILOMBO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.722.713 expedida en Neiva – Huila, en calidad de Gerente y Representante Legal de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., entidad contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1790 de 2025, dejando expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato referido.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del presente contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor delegado por el Municipio de Neiva, y el contratista renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al contratista acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes:

ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS
Secretario de Desarrollo Agropecuario
y de Medio Ambiente – SEDAMA
Municipio de Neiva
Supervisor

ANDRÉS EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente
Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva